

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el **Recurso de Apelación**, presentado el día 21 de mayo del año en curso, por el Partido de la Revolución Democrática y de la coalición “Juntos por Morelos”, por conducto de sus representantes acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en contra de: **“lo es LA OMISIÓN Y NEGATIVA DE ATENDER LA PETICIÓN REALIZADA POR LA REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN JUNTOS POR MORELOS, MEDIANTE OFICIO PRESENTADO CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2018.” (Sic)**


En Cuernavaca, Morelos, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día veintidós de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **Recurso de Apelación**, presentado el veintiuno de mayo del año en curso, siendo las veinte horas con nueve minutos, ante este órgano comicial, por el Partido de la Revolución Democrática y de la coalición “Juntos por Morelos” por conducto de sus representantes, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral en contra de: **“lo es LA OMISIÓN Y NEGATIVA DE ATENDER LA PETICIÓN REALIZADA POR LA REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN JUNTOS POR MORELOS, MEDIANTE OFICIO PRESENTADO CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2018.”** -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Licenciado Jaime Sotelo Chávez,  
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva  
Del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.